

BASES CONVOCATORIA FIRP 2020
RESIDENCIA VIRTUAL

Art. 1°- El Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe, la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario y el Centro Cultural Parque de España , en adelante “la organización” , convocan a jóvenes poetas de los países de habla española del Cono Sur a participar de la Cuarta Residencia del Festival Internacional de Poesía de Rosario (FIPR), en modalidad virtual, que se desarrollará del 17 al 22 de noviembre de 2020.

Art. 2°- Durante los días en que se desarrolle la residencia, lxs seleccionadxs formarán parte de una experiencia de intercambio, formación y reflexión, tendrán la posibilidad de asistir al 28° FIPR en modalidad virtual y participarán de actividades programadas exclusivamente para ellxs: talleres, charlas con poetas y editorxs invitadxs al Festival, y lecturas mediante plataformas virtuales, que la organización administrará.

Art. 3°- A partir de esta convocatoria se seleccionarán entre ocho (8) y doce (12) poetas, que participarán de la Residencia virtual FIPR 2020.

Art. 4°- La organización cubrirá los honorarios de lxs coordinadorxs y talleristas que trabajen de manera exclusiva con lxs residentes, así como programará y coordinará las charlas con talleristas y editores, y las lecturas en que intervendrán. Los costos inherentes a conectividad y accesos a Internet deberá correr por cuenta de lxs residentes, quienes se obligan a asistir a todas las actividades involucradas en los días del evento. (Leer más en Art. 14°)

Art. 5°- Las etapas de inscripción, selección, publicación de los resultados y desarrollo de la Residencia del FIPR 2020 en modalidad virtual seguirán el siguiente cronograma:

- Inscripción: desde el 15/10/2020 hasta el 30/10/2020.
- Resultados de la selección: serán publicitados a partir del 06/11/2020.
- Residencia: desde el 17/11/2020 hasta el 22/11/2020.

La organización se reserva el derecho de reprogramar las fechas antes fijadas, todo ello de acuerdo a la situación sanitaria de la pandemia Covid-19, y criterios de mérito y conveniencia.

2. DE LA INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA

Art. 6°- Podrán participar de esta convocatoria poetas de dieciocho (18) a veintitrés (23) años, de habla española y residentes en los países que integran el Cono Sur.

Art. 7°- Lxs interesadxs en participar de la Residencia FIPR 2020 con modalidad virtual deberán enviar, entre el 15/10/2020 y el 30/10/2020, un correo electrónico que tenga como “asunto” su nombre propio y ciudad de residencia a: residenciafiprvirtual@gmail.com. El correo deberá incluir dos archivos adjuntos:

- 1) archivo con los datos personales del postulante (lugar y fecha de nacimiento, ciudad/provincia/país de residencia, teléfono, correo electrónico, publicaciones -en caso de que las hubiese-, blogs, sitios web, etc.) y una muestra de su trabajo poético (hasta diez poemas);
- 2) imagen escaneada - clara y legible - del documento de identidad , ambos lados.

Art. 8°- Lxs aspirantes podrán optar también, sin obligación, por remitir poemas visuales, videopoemas y cualquier otra forma de trabajo poético que consideren pertinente. Para esto podrán incluir como archivos adjuntos en el mismo correo electrónico de inscripción documentos, imágenes, enlaces a videos, audios, etc.

Art. 9°- La organización del FIPR enviará una notificación de recepción de la inscripción y del material. En caso de **NO** recibir tal notificación en el término de cuatro (4) días hábiles posteriores a su envío, lxs postulantes deberán comunicarse por correo electrónico a residenciafiprvirtual@gmail.com para verificar su debida inscripción y postulación. La organización no será responsable por omisión alguna.

Art 10°- El sólo envío por parte de lxs aspirantes de los datos personales y del material requerido tienen el carácter de declaración jurada, siendo él/la remitente responsable único/a de la veracidad de los mismos, y determinará el

conocimiento pleno y la aceptación de las presentes bases y condiciones y la reglamentación complementaria y conexas que se dicte en consecuencia.

3. DE LA SELECCIÓN DE LXS RESIDENTES

Art. 11°- El equipo organizador del FIPR seleccionará entre lxs inscriptxs a un mínimo de ocho (8) y un máximo de doce (12) residentes.

Art. 12°- La resolución con los resultados de la selección se comunicará a partir del día 06/11/2020 en las redes sociales del FIPR y por correo electrónico a cada unx de lxs seleccionadxs.

Art. 13°- El resultado de la selección no admitirá apelación por parte de lxs inscriptxs.

4. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA ORGANIZACIÓN DEL FIPR PARA CON LXS RESIDENTES

Art. 14°- El FIPR cubrirá exclusivamente los honorarios de lxs talleristas y coordinador/xs de la Residencia.

Art. 15°- El equipo organizador del FIPR programará actividades por plataformas virtuales para lxs residentes orientadas a su formación en el área de la poesía y la literatura (talleres, charlas, encuentros con poetas y editores nacionales y extranjeros, lecturas, etc.). El cronograma de estas actividades será dado a conocer mediante las redes sociales del FIPR con anticipación al comienzo de la Residencia y será enviado por correo electrónico a lxs residentes. La sola recepción del cronograma vía mail, sin observación alguna por parte de lxs residentes dentro de las veinticuatro (24) horas, implicará la plena aceptación del mismo.

Art. 16°- El FIPR no será responsable de ningún otro requerimiento de lxs participantes más allá de lo indicado en estas bases. Tampoco se hará responsable de sus condiciones de conectividad y accesibilidad, siendo lxs residentes responsables únicxs de obtener una óptima conexión para el evento.

5. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LXS RESIDENTES DURANTE EL 28° FIPR

Art. 17°- Mediante la inscripción en esta convocatoria lxs participantes aceptan los términos de estas bases y condiciones y se comprometen a participar de todas las actividades programadas para la Residencia FIPR 2020 y del 28° Festival Internacional de Poesía de Rosario en modalidad virtual.

Art. 18°- La sola selección como residentes para el FIPR 2020 implica ceder **gratuita e irrevocablemente** la imagen, fotografías, videos, etc, a la organización para publicidad o difusión posterior tanto en medios periodísticos como en la página web o en las publicaciones del Festival.

6. DE LO NO PREVISTO

Art. 19°- Toda cuestión que no estuviera prevista en las presentes Bases y Condiciones será resuelta por el equipo organizador del FIPR 2020 y comunicada a todxs lxs participantes.